



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública solicitud de Registro o Renovación de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con número de bitácora 07/U3-0139/08/21.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX_XVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3022/2021

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-131/2012.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. **Visto** para resolver el expediente iniciado con motivo de la solicitud de Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), presentada por **Vivero Agroforestal Arborvitae del Sureste, S.P.R. de R.L.**, en lo sucesivo "**El Promovente**", respecto a la UMA denominada: "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L.**", el cual se registró con Bitácora 07/U3-0139/09/21, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones [REDACTED]

lo que se dicta la presente resolución, en los términos siguientes

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal el día 22 de septiembre del 2021, presentó la solicitud de Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), de la UMA denominada **VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L.**

SEGUNDO. El 23 de septiembre del 2021, mediante oficio 127DF/UJ/2959/2021, la Unidad Jurídica de esta Delegación Federal, emitió revisión jurídica favorable.

TERCERO. El 28 de septiembre del 2021, el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, emitió ficha de revisión técnica favorable.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la suscrita **Mtra. Maricela Ana Yadira Alvarez Ortiz**, Encargada del Despacho de los Asuntos de Competencia de la Delegación Federal en Chiapas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por razón de materia, territorio y grado, para sustanciar el presente procedimiento, proveyendo conforme a derecho, emitiendo los acuerdos y resoluciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3022/2021

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-131/2012.

la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 en concordancia con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracciones IX inciso d), XIX, XXXII, XXXIX y penúltimo párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular Oficio Número SGPA/DCVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; y Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Delegación Federal, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que la solicitud relativa al Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), recibida en esta Delegación Federal el 22 de septiembre del 2021. Al término de la revisión de la información se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE , S.P.R. DE R.L.**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0265-CHIS/12**, relativa a forma de manejo, y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Delegación Federal considera viable la Renovación correspondiente al registro de UMA, quedando la misma, de la siguiente manera:

1. Apartir de esta fecha se Renueva el registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE , S.P.R. DE R.L.**"; con una vigencia de 10 años a partir del 22 de septiembre del 2021 al 22 de septiembre del 2031., como lo señala el contrato de comodato de fecha 22 de septiembre del 2021.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe dentro del expediente e información descrita, se advierte que aportó la información y justificación técnica suficiente para la renovación de UMA solicitada.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3022/2021

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-131/2012.

PRIMERO.- Por lo expuesto y Fundado, esta Delegación Federal, **autoriza** para que a partir de esta fecha, se renueva el registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) **"VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE , S.P.R. DE R.L"**; señaladas en el Considerando SEGUNDO de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a **"El Promovente"** y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

Así lo Resolvió y firma la Jefa de la Unidad Jurídica, **Mtra. Maricela Ana Yadira Alvarez Ortiz**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, designada mediante oficio 00794 de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, por el Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

MAYAO / CASL / JJCC

